

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. Nº 0300-190-2016.-

DECRETO Nº **9689** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUN. 2019

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la Fundación Miray Parwa (Flor de Maíz), con asiento en la Ciudad de Humahuaca (Departamento de Humahuaca), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad cumplimenta y se obliga a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación (Libro Primero, Título II, Capítulo 3 "Fundaciones"), y Decreto Provincial Nº 1768-G-SG-58;

Que atento los términos del dictamen Nº 083-DPJ-19 vertido al efecto por Fiscalía de Estado es procedente dictar el acto administrativo de rigor;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la FUNDACION MIRAY PARWA (FLOR DE MAIZ), con asiento la Ciudad de Humahuaca (Departamento de Humahuaca) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de veinte (20) Artículos y que constan en Escritura Pública Nº 106/19 del Registro Notarial Nº 67 de Jujuy.

ARTICULO 2º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva a Fiscalía de Estado a sus demás efectos de competencia.-

OSCAR SEBASTIAN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



GABRIEL REINALDO GRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

COPIA FIEL